RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PRÓRROGA POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, LOTE H, EXPEDIENTE CONTR 2021 216152 (LOTE 2021 2899), EC009 2024 1101.

Vista la memoria justificativa formulada por la Secretaría General Provincial, de fecha 6 de noviembre de 2024 para la ampliación de la Prórroga por razones de interés público del contrato del servicio de limpieza suscrito con la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A., Expediente CONTR 2021 216152 Lote H, (LOTE 2021 2899), EC009 2024 1101, de conformidad con lo recogido el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de esta Delegación Territorial de 18 de junio de 2021, mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, le fue adjudicado a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., el lote H del contrato del servicio de limpieza de los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial que más abajo se indican, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, por importe de 290.001,74 euros, I.V.A, incluido.

Código	Denominación Centro	Localidad
21700034	IES Odiel	Gibraleón
21700514	IES Puerta del Andévalo	San Bartolomé
21003736	IES Andévalo	Puebla de Guzmán
21700617	IES Tres Molinos	Villanueva de C.
21700541	IES La Campiña	Beas
21700401	IES Dolmen de Soto	Trigueros

SEGUNDO.- El día 22 de julio de 2021, esta Delegación Territorial y la citada empresa suscribieron el citado contrato.

TERCERO.- El contrato fue prorrogado para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023 por Resolución de la Delegación de Educación y Deporte en Huelva de fecha 23 de junio de 2022, expediente n.º EC009 2022 563, y por el importe del contrato inicial , ascendiendo en total al importe de **290.001,74 euros** , IVA incluido.

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf: 959 00 40 00
Email: educación.dphu.ced@juntadeandalucia.es

CUARTO.- Posteriormente se prorroga en fecha 20/07/2023 el contrato del servicio de limpieza de los Centros docentes públicos arriba indicados correspondiente al expediente CONTR 2021 216152, Lote H , (LOTE 2021 2899), EC009 2023 815 con la Empresa Fissa Finalidad Social, S.L. siendo el plazo de ejecución de la prórroga el comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de Agosto de 2024, con sujeción a los vigentes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

QUINTO.- Con fecha 20 de junio de 2024 se recibe comunicación de la empresa adjudicataria informando que la empresa **FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.**, con C.I.F. nº B10219913 ha sido absorbida por **ISS FACILITY SERVICES, S.A.** con CIF n.º A61895371, con efectos desde el 1 de julio de 2024. Se aporta escritura de fusión por absorción donde se establece que los activos y pasivos de la sociedad absorbida se transmiten en bloque, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones de aquélla por sucesión universal, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

SEXTO.- Durante el plazo de ejecución, el objeto del contrato se ha cumplido en todos sus términos, ejecutándose correctamente el mismo.

SEPTIMO.- Con fecha 18 de junio de 2024 se preavisó a la adjudicataria de conformidad con lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que supone que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista al haberse efectuado con una antelación de más de 2 meses hasta la finalización.
Con fecha 28 de octubre de 2024 se volvió a preavisar de la aplicación de la prórroga a la adjudicataria de conformidad con lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de Huelva con fecha de 20 de agosto de 2024 se resolvió Prorrogar el contrato del servicio de limpieza de los Centros docentes públicos arriba indicados según lo previsto en el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, correspondiente al expediente CONTR 2021 216152, Lote H, (LOTE 2021 2899), EC009 2024 1101 con la Empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A, siendo el plazo de ejecución de la prórroga el comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, con sujeción a los vigentes Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Con fecha 31 de diciembre de 2024 finaliza dicha prórroga (según el artículo 29.4 de la LCSP) del "Contrato del Servicio de Limpieza en los Centros Públicos Docentes de la provincia de Huelva". Esta Delegación Territorial prevé la realización de una **ampliación de la Prórroga del Expte.** CONTR 2021 216152, Lote H, (LOTE 2021 2899), EC009 2024 1101, desde el 1 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025, que junto con los cuatro meses iniciales (1 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024) conformaría el período máximo de nueve meses establecido en el art. 29.4 de la citada ley, existiendo razones de interés público que justifican la continuidad del contrato original y al vencimiento del contrato no se ha podido formalizar el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles producidas en el procedimiento de adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA nº 228, de 26 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el mencionado procedimiento y el referido contrato de 22 de julio de 2021.

SEGUNDO.- El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación de Huelva, es competente para prorrogar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 228, de 26 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

TERCERO .- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone lo siguiente:

"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor…."

…. 4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación….

...No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario."

Al estar prevista la finalización de la ejecución de la prórroga anteriormente indicada entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de Agosto de 2024, esta Delegación Territorial acuerda el inicio de un procedimiento abierto de licitación con fecha 8 abril de 2024, del Servicio de Limpieza de Centros Docentes Públicos de Huelva y provincia y sedes administrativa del E.O.E. de Huelva capital y del C.E.P. Huelva-Isla Cristina, dependientes de la Delegación Territorial de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, Expediente Contr 2024 270467, para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025. El 17 de mayo de 2024, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Debido a incidencias en la tramitación de la licitación no va a ser posible que a fecha 1 de septiembre de 2024 se inicie el nuevo contrato.

Parece evidente que el servicio de limpieza de los centros escolares atiende una necesidad permanente y de extrema importancia en consideración al perfil del público mayoritario de los mismos (alumnos) y a las funciones que en ellos se desempeñan. Existe la necesidad de que a 1 de enero de 2025 (la prórroga vigente expira el treinta y uno de diciembre de 2024) se siga prestando el servicio, ya que lo contrario supondría una situación de grave trastorno de los servicios públicos encontrándonos en una situación muy especial, que cabe calificar como excepcional, de donde resulta procedente defender la posibilidad de dar continuidad al servicio según el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha situación, puede ser resuelta con la continuidad de las mencionadas prestaciones del contrato, por el mismo contratista, hasta la nueva adjudicación del contrato.

CUARTO.- Conforme al Anexo I del PCAP, en este contrato no está prevista la revisión de precios.

En consecuencia, estando previsto que a fecha 1 de enero de 2025 no vaya a ser posible que se inicie el nuevo Contrato del Servicio de Limpieza de Centros Docentes Públicos de Huelva y provincia y sedes administrativa del E.O.E. de Huelva capital y del C.E.P. Huelva-Isla Cristina, dependientes de la Delegación Territorial de Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva, Expediente Contr 2024 270467, debido a incidencias en la tramitación de la licitación, en virtud de la competencia prevista en el artículo artículo 12.1 de Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

SE RESUELVE

1º).-Ampliar la prórroga por razones de interés público el contrato del servicio de limpieza de los Centros docentes públicos arriba indicados, correspondiente al expediente CONTR 2021 216152, Lote H, (LOTE 2021 2899), EC009 2024 1101 con la Empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A siendo el plazo de ejecución de la prórroga el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2025, que conformaría el período máximo de nueve meses establecido en el art. 29.4 de la citada ley, existiendo razones de interés público que justifican su continuidad.

2º).- El plazo de ejecución del presente contrato será inicialmente el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de mayo de 2025, y en caso de que el proceso de licitación actualmente en curso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria CONTR 2024 270467 para el mismo servicio, quede adjudicado y sea susceptible de iniciarse la ejecución del mismo con anterioridad al 31 de mayo de 2025, dicha prórroga quedará extinguida a todos los efectos a la fecha correspondiente.

3º).- Teniendo en cuenta el calendario escolar provincial para el curso 2024-2025, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, In-

vestigación e Innovación de Huelva, de fecha 31 de mayo de 2024, el importe de la prórroga del 1 de enero de 2025 al 31 de mayo de 2025 del Lote H (LOTE 2021 2899) EC009 2024 1101, por importe de **150.495,61 €**, IVA incluido, quedaría con cargo a las posiciones presupuestarias siguientes:

LOTE	AÑO	IMPORTE	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
H	2025	150.495,61 €	1100020000/G/42D/22700/21 01

4º).- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, disponiendo asimismo, su publicación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 10.8 del PCAP.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, de optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL .
Fdo.: CARLOS SORIANO GARCÍA.